

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Martes 13 de Septiembre de 1949

Nº 201

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Sesión de la Cámara del Senado
(Concluye 1) Pág. 1849

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Extiéndase un Título 1851

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancelaciones 1851

Nombramientos 1851

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos 1852

SECCION JUDICIAL

Remates 1852

Títulos Supletorios 1853

Denuncios de Mina 1854

Terrenos Municipales 1855

Aviso 1855

Citaciones de Procesados 1855

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Sesión de la Cámara del Senado

[Concluye 1]

Senador Solórzano: He oído el debate sobre este asunto y creo que estamos estableciendo algo que es imposible. Todos los impuestos son pagados en Tesorería, cómo van a hacer los que viven lejos, para que le puedan valorar cuánto es el impuesto que le van a cobrar? Lo justo es que se ponga C\$ 1.00, a pesar de ser un poco alto. Cómo harían para venir desde San Francisco del Carnicero para que le piensen un cerdo? Si para el ganado de asta y casco que es más fácil de poderlo valorar por peso, no lo han hecho así, mucho menos que se haga con el cerdo, pues si lo traen de lejos, en el camino se le puede ahogar y en el campo quién lo va a pesar?

Senador Belli Ch.: Creo que el problema es que nosotros resolvamos si el impuesto lo dejamos en C\$ 2.00 o si lo reducimos a C\$ 1.00. Ahora bien, tenemos la circunstancia de que la persona que se fijó en el impuesto sobre los cerdos, es una persona que tiene ojo clínico, porque efectivamente, hay que ver la renta que va a producir ese impuesto, pues en Nicaragua se destazan

alrededor de 1.000 cerdos diarios, ya que esa es la base de alimentación del país, desde que la carne se ha puesto muy cara y escasa. Tenemos alrededor de 480 pueblos y no hay pueblo donde no se destaque uno todos los días, además de los que se destazan en cada cabecera departamental, en Managua, León, Granada, etc. De manera que tenemos un destaque diario de cerdos, alrededor de 1.000, lo cual equivale a C\$ 60,000.00 mensuales, que serían C\$ 720,000.00 al año, que es un buen renglón para la entrada del fisco, y reduciéndolo a 1.00 entonces tendríamos una renta de C\$ 30,000.00 mensuales y de más de C\$ 300,000.00 al año. Yo opino que debemos dejarlo en C\$ 2.00, porque el cerdo es una cosa que se produce en este país con una enorme abundancia, se multiplica con una gran facilidad, es verdad que cuesta un poco el engorde, pero el engorde del cerdo para que sea productivo, no es más que por unos meses, mientras que el ganado de asta y casco, se engorda en tres años para poder disponer de él, en cambio el cerdo no hay uno que no esté de destaque a los nueve meses.

Senador Cerna: Cuando leí en «La Prensa» que este impuesto había pasado en la Cámara de Diputados, la primera impresión que tuve, fue que los economistas en Nicaragua ya no encuentran qué gravar; primero gravaron las bebidas gaseosas y ahora los cerdos. Yo estaría más de acuerdo con que no se aceptara ese impuesto, pero ya que se va aceptar, lo más que debía ponerse es C\$ 1.00 o C\$ 150.00. Quiero decir al senador Belli que no es cuestión de nueve meses el engorde de un cerdo, depende de la persona que tenga el cerdo, puede estar hasta dos años y si no lo alimenta bien, no se engorda. Lo que debemos contemplar nosotros es que en Nicaragua es la gente pobre la que se dedica a criar cerdos y no tiene facilidades para engordarlos, las personas hacendadas pueden vender cada seis, siete meses sus cerdos, pero es porque tiene manzanas de cañaverales y de plátanos y cuando ya se encuentran en cierto estado, les dan maíz, pero repito que la gente pobre no tiene esas facilidades. Lo sustancial es que se resuelva si es C\$ 1.00 o C\$ 2.00 lo que se va a cobrar por cabeza, o si se cobra por peso. Quiero decir, como una ratificación de lo que ha dicho el senador Belli, respecto al ojo clínico de la persona que ha indicado este impuesto. Quizá haya sido yo el primero, porque no recuerdo haya sido

otro, que en 1936 presenté al Congreso, en la Administración del Dr. Sacasa, un proyecto de ley gravando con C\$ 0.10 cada cabeza de ganado porcino que se destazara, este impuesto se creó por una necesidad; había algunos pobres de Matagalpa que habían aprobado la primaria y no podían continuar sus estudios, entonces se creó un Instituto; ese impuesto de C\$ 0.10 se mantuvo por algún tiempo hasta que vino dando sus frutos, pues muchos de esos estudiantes, ya son ingenieros, etc. Era un impuesto que se cobraba en Matagalpa de manera informal, sin embargo, se colectaba bastante, qué menos con este impuesto de C\$ 2.00. Insisto en que debe rebajarse a C\$ 1.00.

Senador Martínez: Señor Presidente: Honorable Cámara: Refiriéndome a la observación que hizo mi colega el honorable senador Dr. Guerrero, respecto a que un cerdo puede ser alto pero flaco, que no tenga manteca, yo modifico mi opinión en el sentido de que no sea por el largo del cerdo, sino que la medida se tome alrededor del estómago.

Senador Solís: Señor Presidente: Honorable Cámara: Hago moción formal para que se deje el impuesto de C\$ 1.00 por cada cabeza de ganado porcino. Francamente que ya los economistas del país no encuentran qué gravar, pero siempre al que gravan más es al pobre, que son los que consumen más manteca, nosotros muy poca; pero todos los impuestos que han venido son contra el trabajador, contra el pobre, por tratar de subsanar las dificultades del país. Creo que un córdoba es suficiente, pero C\$ 2.00 es demasiado.

Senador Bárcenas Meneses: Creo que debemos ser prácticos en este asunto, ya se tome como base el peso, ya la manteca o el tamaño, pero quién va a andar con una cinta o una romana para medir o pesar el cerdo?

Quien va a llevar el cerdo a la Tesorería? Debemos ser prácticos, que se cobre C\$ 1.00 por cabeza, que sea un precio único; debemos ver que todo impuesto recae sobre la gente pobre porque es el mayor número, el rico es un porcentaje muy pequeño, todos esos impuestos los paga el pobre, pues el comerciante, si le aumentan un impuesto, no lo paga él, sino el pobre al comprar la yarda de tela más cara. Debemos poner un impuesto único y lo más bajo que sea posible, me parece que C\$ 1.00 es muy alto, pero como se dice que estamos en banca rota y necesita dinero, pues dejémoslo en C\$ 1.00.

Senador Zelaya C.: Se me ocurre una nueva fórmula y es que yo creo que nosotros en esta cuestión de impuestos, debemos proteger a la gente que vive en los despoblados. Yo digo que se cobre C\$ 1.50 en las ciudades y C\$ 1.00 en los despoblados.

El senador Pereira, pasó a ocupar la Secretaría en lugar del primer secretario honorable senador Castillo.

Sometido a votación si se dejaba el impuesto de C\$ 2.00, se obtuvo el resultado

siguiente: 12 votos porque se rebaje y dos porque no.

Sometido a votación las mociones de los honorables senadores Cerna y Zelaya C., fue aprobada la primera con ocho votos a favor y cinco en contra que obtuvo la segunda. En consecuencia, el Art. 2º de la iniciativa, que pasará a ser 1º, quedó redactado así: «Créase un impuesto de un córdoba (C\$ 1.00) por cada cabeza de ganado porcino que se destaque dentro del territorio de la República, el cual será recaudado por las oficinas fiscales y formará parte de las Rentas Generales del Estado».

Se leyó y aprobó el Art. 1º de la iniciativa, el cual pasará a ser 2º. Asimismo se aprobó el Art. 3º y último de la iniciativa.

99.-Se leyó nota de la Cámara de Diputados, manifestando que habían sido acogidas las reformas que el Senado hizo a los siguientes proyectos de gracia:

A favor del señor Andrés Barrera	C\$ 100.00
A favor de la señora Mercedes Martínez v. de Torres	100.00
A favor de la señora Amalja v. de Arróliga	60.00
A favor de la señora Rosa v. de Solís	60.00
A favor de la señora Inés I. v. de Barquero	60.00

Senador Presidente: Como la Cámara de Diputados aceptó las modificaciones que hizo la Cámara del Senado a esas pensiones, hago moción para que les dispensemos el trámite de lectura autógrafos y que se apruebe el acta en la parte conducente.

La moción del señor Presidente, fue aprobada.

10.-Se leyó el presupuesto de gastos actualmente en vigencia, de la Cámara del Senado.

El senador Dr. Guerrero, propuso que se dejen C\$ 3.000.00 para gastos imprevistos, pero para que esa cantidad pueda tomarse para comprar un libro si se necesita y al mismo tiempo se le preste ayuda a un representante, cuando enferme.

Senador Zelaya C.: Yo quisiera estar de acuerdo con el Dr. Guerrero, porque es muy previsor; está bien que dejemos esos . . . 3,000.00, pero si esa cantidad la dejamos para cualquier necesidad que ocurra, entonces, vamos a gastarla en la forma que hemos gastado todas esas partidas anteriormente. Sería mejor decir que habrá tanto para biblioteca, tanto para publicidad, reduciéndolas a la cuarta parte de lo que ahora tenemos, pues estoy seguro que cualquier necesidad que tuviera un honorable miembro de esta Cámara, para ayudarlo a sufragar gastos de enfermedad, la resolveríamos con éxito en el Ministerio de Hacienda. Esos viáticos que se supriman, porque no quiero de ninguna manera que toquemos los sueldos de los empleados.

Sanador Guerrero: He oído con debida atención al honorable senador Zelaya, pero entiendo que nosotros siempre hemos dado el manejo de esas partidas, a la Mesa Direc-

tiva y siempre han sido gastadas en la forma más justa y equitativa. No dejemos la puerta cerrada creyendo que vamos a conseguir una partida en Hacienda, podríamos poper en dificultad a nuestra Mesa Directiva a la hora en que hubiera un caso de urgencia y se necesitara dinero para ayudar a un compañero. Yo pido que esas tres partidas que ahora suman C\$ 9,000.00, la reduzcamos a C\$ 3,000.00, hagamos un sacrificio, sin especificar en qué se invertirá esa cantidad, pues mañana si se quiere comprar un libro, podemos tomar de esa partida, si se enferma un senador, también puede tomarse de ahí, para que salgamos avantes en cualquier necesidad que tenga la Cámara.

Senador Castillo: Hablé con mis colegas de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, preguntándoles que sacrificios habían hecho en su presupuesto y me dijeron que ninguno, no bajaron un centavo en sus partidas.

A moción del honorable senador Belli, se acordó enviar al Ministerio de Hacienda, un proyecto de presupuesto de la Cámara del Senado, para el próximo año fiscal, igual al que está en vigencia.

11.-Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima a las diez a. m. del miércoles 1º de Junio.

Pedro A. Blandón,
Presidente.

Ernesto Pereira, Pedro Joaquín Chamorro,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Nº 26

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Luis Alfonso Salazar B., natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, se ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido por la Universidad Nacional de Nicaragua a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve;

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Sr. Luis Alfonso Salazar B., el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., Agosto 11 de 1949.--ROMAN Y REYES.--El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Agricultura y Trabajo

Nº 23

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.-Cancelar a partir del día 31 de Agosto del corriente año, los cargos de Mensajero de la Oficialía Mayor del Despacho de Agricultura, recaído en el señor Gustavo Saravia y el Mensajero de la Oficina de Enganche de Trabajadores recaído en el señor Juan Octavio Robleto, nombrados por Acuerdo Nº 2 de 20 de Julio de 1949.

2º.-Nombrar a partir del día primero de Septiembre al señor Juan Octavio Robleto, Mensajero de la Oficialía Mayor con el sueldo que asigna el Tit. XII, Cap. I del Presupuesto vigente.

3º.-Nombrar a partir del día primero de Septiembre, Mensajero de la Oficina de Enganche de Trabajadores, al señor Gustavo Saravia con el sueldo que asigna el Tit. XII, Cap. XV del Presupuesto vigente.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 2 de Septiembre de 1949.--ROMAN Y REYES.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 22

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Cancelar a partir del día 31 de Agosto del corriente año, el cargo de Inspector Vigilante de Ganaderías en el Departamento de Managua, recaído a favor del señor David Irigoyen, nombrado por Acuerdo Nº 2 de fecha 20 de Julio de 1949, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 1 de Septiembre de 1949.--ROMAN Y REYES.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

El Tribunal Superior del Trabajo,
Acuerda:

1º.-Nómbrese Mecanografista de este Tribunal interinamente a la señora Manuela de Bustos, en lugar de la señorita Virginia Amador.

2º.-Este acuerdo comenzará a regir el primero del mes en corriente, fecha en que la nombrada comenzó a trabajar.

Comuníquese.--Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.--Julio Linarez.--M. Silva S.--Alej. H. del Palacio.--Gustavo A. Sevilla A., Srío.

Nº 21

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo del Juzgado Superior del Trabajo. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de Agosto del corriente año y afecta al Tit. XII, Cap. XIII del Presupuesto General de Gastos vigente 1949 1950.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D.N., 1 de Septiembre de 1949.--ROMAN Y REYES.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 19

El Presidente de la República.

Acuerda:

Unico:--Nombrar a partir del día primero de Septiembre del corriente año, cuidador de viveros en el Departamento de Matagalpa, al señor D. Ramón Grijalva con el sueldo que asigna el Tit. XII, Cap. XIX del Presupuesto General de Gastos vigente.

El señor Grijalva tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D.N., 30 de Agosto de 1949.--ROMAN Y REYES.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Ministerio de Salubridad Pública

Nº 218

El Presidente de la República.

Acuerda:

I--Nombrar al Sgo. (SES) G. N., César Castillo, Inspector Sanitario de Juigalpa, en sustitución del señor Napoleón Salazar.

II--Nombrar al señor Napoleón Salazar Inspector Sanitario de Masaya, en sustitución del Sgo. G. N., César Castillo.

III--Los anteriormente nombrados, devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XIII, Capítulo VI. Efectivo el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.--V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.--Alejandro Sequeira Rivas, Ministro de Salubridad Pública.

Nº 219

El Presidente de la República.

Acuerda:

I--Nombrar a la señorita Yolanda Delgado, Enfermera de Higiene Escolar, en sustitución de la señorita Zoraida Poveda, que renunció.

II--Nombrar a la señora Leonor Mena de Vega, Visitadora en la Colonia Somoza en lugar de la señorita Yolanda Delgado.

III--Nombrar a la señorita Concepción Alvarado, Archivera del Siflicomio, en sustitución de la señora Leonor Mena de Vega.

IV--Los anteriormente nombrados, devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XIII, Capítulo II. Efectivo el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.--V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.--Alejandro Sequeira Rivas, Ministro de Salubridad Pública.

Nº 220

El Presidente de la República.

Acuerda:

I--Nombrar a la señorita Jilma Prado, Encargada de Tarjetas de Registro de la Unidad Sanitaria de la Colonia Somoza, en sustitución de la señora Marina B. de Díaz.

II--La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XIII, Capítulo II. Efectivo el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.--V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.--Alejandro Sequeira Rivas, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 977

Once mañana veinte corriente mes, local este Juzgado subastará predio urbano situado Jinotepe, Departamento Carazo, lindante: Oriente y Norte, calles; Poniente y Sur, Jesús María Zúñiga.

Base remate: tres mil setecientos veinte córdobas. Ejecución: Ramiro Zerón, Sucesión Juliana González de Sotelo.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito.--Managua, ocho Septiembre mil novecientos cuarentinueve.--Once mañana.--Franco, Torres F.--J. Bendaño S., Srio.

2031 3 2

Nº 978

Cuatro tarde, trece corrientes, rematará finca esta jurisdicción, limitada: Oriente, Juan Aguirre; Poniente, Sur, Pablo Vicente Pérez; Norte, Emilia Molina; valorada cuarenta córdobas.

Ejecución: Leonidas de Serrano--Vicenta Molina.

Oyense posturas.

Juzgado Local.--La Concepción, tres Septiembre, mil novecientos cuarentinueve. Quillo, Hernández, Srio.

2029 3 2

Nº 983

Diez y media mañana veintisiete Setiembre corriente, en este Juzgado, rematará, en el mejor postor, lote terreno rústico seis manzanas superficie, situado punto llamado «Juan Dávila» jurisdicción Tola, este Departamento, limitado: Oriente, terreno de Sofonías Cabezas; Poniente, el de Ernesto Palma; Norte, terrenos de José Orillo Marengo; y Sur, terrenos de Albertina Alvarez.

Ejecución de Tomás Pérez Vanegas contra Isabel Rodríguez, por cuatrocientos córdobas.

Base remate: un mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.--Rivas, cinco Setiembre mil novecientos cuarentinueve.--José J. Cuadra, Secretario.

2024 3 2

Nº 984

Diez mañana veintidos Setiembre corriente, en este Juzgado, remataráse en el mejor postor, lote terreno rústico siete y media manzanas superficie, situado en el punto llamado «Juan Dávila», jurisdicción Tola, siguientes linderos: Oriente, propiedad Enrique Salinas; Poniente, la de Francisco Rodríguez e Ismael Rodríguez; Norte, de Carmen Bonilla; y Sur, propiedades de Sofonías Cabezas e Ismael Rodríguez.

Ejecución de don Tomás Pérez Vanegas contra Santos Mora, por quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Base remate: dos mil doscientos cincuenta córdobas.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, cinco Setiembre mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra, Secretario. 2030 3 2

Nº 1000

Tres tarde veintinueve mes actual, por ejecución de Dolores Aguirre Ortiz contra Buenaventura Ortiz Muñoz, base cien córdobas, remataráse en este Juzgado finca rústica lugar «Taquezal», esta jurisdicción, dos y media manzanas rastrojos, limitada: Oriente, Joaquín Gutiérrez Espinosa; Poniente, Tomás Coca; Norte, Ernesto González Arias; Sur, Pablo González.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, ocho Setiembre mil novecientos cuarentinueve.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srío. 2032 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 253

Señora Rosaura Chavarría solicita título supletorio un solar y casa esquineros, el solar de treinta y cinco varas todos lados, cercos de cardón, terreno ejidal; casa ocho varas y media cañón largo, cinco varas y media ancho, un corredor cerrado para cocina, otro abierto, todo sobre horcones, paredes barro, entejada, en suburvio suroeste de Condega, solar y casa bajo estos linderos: Oriente, casa y solar de Marcial Pinell; Occidente, terreno ejidal inculto, calle enmedio: Norte, solar y casa de Julián Calderón; y Sur, solar ejidal abierto mediando calle. Este predio urbano, construido sus expensas, poseyendolo durante cuatro años.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga que oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Condega cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las dos y cuarto de la tarde—Entre líneas—solar casa de Julián Calderón; y Sur.—valen.—Miguel Peralta G.—F. Villancina, Srío. 1750 3 3

Nº 380

Adrián Pastrana, solicita título supletorio finca rústica, Cantón Rancho esta jurisdicción, cincuenta manzanas extensión terreno ejidal, casa siete varas largo por seis ancho, teja barro, empalencada, treinta árboles café cosechero y árboles frutales. Linda: Oriente, predio Feliciano González; Occidente, predio Vicitación González; Norte, predio Candelario López; Sur, monte inculto, valórase en ciento ochenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local.—Telpaneca, trece de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srío. 1874 3 2

Nº 837

Juan González y Adela de Torres, solicitan título supletorio casa y solar ubicados radio central esta ciudad, midiendo solar veintidos varas y media de frente por treinta y tres varas y una tercia de fondo sobre el que se haya construida una casa con su correspondiente corredor y un cañoncito que sirve de

cocina, la casa es cañón, parada sobre horcones; entejada, con paredes de embarro, mide veintidos varas y media de frente por seis varas de ancho; el corredor es del largo de la casa y de tres varas de ancho y el cañoncito mide siete varas y media de largo por tres varas de ancho. En el solar hay un excusado, el conjunto está comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Elsa v. de Pastora; Occidente, Jesús Valdivia, calle enmedio; Norte, Juan Torres; Sur, Juan González.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local.—Cuidad Darío, veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srío. 1912 3 2

Nº 876

Don Salomé Montalbán García, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicita título supletorio de un solar y mediaguas que posee en el centro de este pueblo en sociedad con su hermana Francisca Montalbán García, el solar mide veinticinco varas de largo por cincuenta y cinco de ancho o fondo, la mediagua ocho varas de largo por cuatro de ancho, tiene un corredor del largo de la mediagua y dos varas de ancho, todo comprendido dentro de los linderos siguientes: Oriente, solar y casa de Josefina Rugama; Occidente, calle de por medio casa y solar de Juan de Dios Vizcaya; Norte, solar de las casas de Ascensión y Miguel Peralta y de herederos de Narciso Chacón; y Sur, casa y solar de Filemón Molina. Estima el inmueble en doscientos córdobas, obtuvieron el solar por herencia de su padre don Rosalfo Manuel Montalbán y edificaron la mediagua a sus propias expensas, los que han poseído por más de seis años en su propio nombre.

Se hace saber al público para quien quiera se oponga dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local de Condega, a las dos y media de la tarde del treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Delio Bravo.—Juan Jiménez, Srío.

Es conforme.—Condega, Agosto 26 de 1949.—Enmendado—o—o—me—un—tro—s—s—ser—c—o—pr—n—Valen.—Juan Jiménez B., Srío. 1928 3 2

Nº 780

Pedro Hernández Pichardo, solicita título supletorio solar situado Valle Zambrano. Linda: Norte, solar de Hortencia Murillo y Juan Matamoros; Sur, Tomás Pichardo, camino enmedio; Oriente, Luis Núñez y Bernabé Urbina; y Occidente, Julián Jarquín y Antonia Rodríguez, calle enmedio.

Pueden oponerse.

Juez Local.—Tipitapa, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío. 1853 3 2

Nº 476

Rosalío Moreno y Gregoria Zamora, solicitan título supletorio, un cerramiento ubicado en el lugar La Presa sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, cercado con piñuela y alambre, como de cien varas de largo por treinta y cinco de ancho, contiene casa para habitar, lindante conjunto: Oriente, predio sucesión Agapito Castillo, lo mismo que al Sur; Occidente, predio Luis Valdivia, camino enmedio; y Norte, predio Florencio Lazo. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local.—Estelí, diez y nueve de Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 1596 3 2

Nº 557

Gregorio Orozco Rivas, solicita título supletorio un cerramiento ubicado paraje La Loma del Zorro, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, como cuatro

manzanas extensión superficial, cercado con alambre de púas, lindante conjunto: Oriente, predio Andrés y Teófilo Rivas Centeno; Occidente, predio Remigio Rugama, lo mismo que al Sur; y Norte, predio de Ynés Rocha de Ruiz. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local.—Estefí, veintisiete Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Acisclo Gutiérrez.—R Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio.

1796 3 2

No 562

Estanislao Torres Pérez, pide título supletorio predio urbano, ubicado calle «La Garnacha», casa de tejas de barro, en construcción, forma de cañón esquinalda, solar como treinta varas frente por treinta de fondo, dentro estos linderos: Oriente, casa y solar José Dávila Ortiz; Occidente, con la de Teresa Rizo, calle enmedio; Norte, la de Pedro Molina; Sur, la de Cástulo Meza.

Estima predio doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local.—La Trinidad, veintiseis de Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Lorenzo Arroyo S.—Rubén B. Jirón, Srio.

1674 3 2

No 410

José María González, solicita título supletorio, un solar situado calle Animas esta población, con estos linderos: Oriente, calle Animas, esta Villa; Poniente, solar de Antonio López Rivas; Norte, solar de Antonio López Rivas.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Belén doce de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Núñez P., Ante mí Ascensión Torres, Srio.

1541 3 3

No 411

Juan Núñez, solicita título supletorio, un solar situado en esta Villa, dentro estos linderos: Oriente, propiedad de Mercedes Morales viuda de Zeas; Poniente, propiedad de Jorge Aguirre; Norte, propiedad de María Corea; Sur, terreno de Jerzán Cortés.

Vale cien córdobas.

Juzgado Local de lo Civil. Belén, diez de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Núñez P., Ante mí Ascensión Torres, Srio.

1542 3 3

No 564

Narciso Jirón, solicita Título Supletorio finca cuarenta manzanas terreno propio ubicada comarca Molejones esta jurisdicción limitado finca: Oriente, fincas Agustín González y Félix Calero; Occidente, Hacienda de Miguel Gutiérrez Corrales; Norte, finca de Calixto Gutiérrez, y Sur, la de Asunción Miranda.

Quien pretenda derechos opóngase legalmente.

Juzgado Distrito. Boaco, treinta Julio mil novecientos cuarentinueve.—J. Guzmán G., Srio.

1676 3 3

No 405

Paula Zúñiga solicita título supletorio, casa y solar Nagarote, lindante: Oriente, sucesión Pedro Hernández, Adán Solís; Poniente, Luciana Gallo, Rosa María Zúñiga; Norte, mediando calle, Victoriana González, Rosa viuda Pérez; Sur, Adán Solís, Rosa Camacho.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Julio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1537 3 3

No 403

Josefa Tránsito Alduvín de Aragón, solicita título supletorio, tres cuartos caballería medida antigua, terreno propio, Santa Rosa Miraflores, lindante: Oriente, San Nicolás Poveda; Poniente, Tamarindo Carpintero; Norte, El Estero y Provisor; Sur, Calderón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Julio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1535 3 3

No 474

Blas Pereira, solicita Título Supletorio, casa y solar Malpaisillo lindantes Norte, mediando calle plaza pública; Sur, Manuel Picado; Oriente, Pedro Flores; Poniente, Aristina Calero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve de Julio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E. Srio.

1598 3 3

No 227

La señora Sara María López de Rodríguez, presentóse ante esta autoridad, solicitando título supletorio de una propiedad urbana con su casa y solar correspondiente, habiendo en la casa por el lado Sur, un corredor y midiendo la casa nueve y media varas de largo por cuatro varas de ancho; y el corredor nueve y media varas de largo por dos y media varas de ancho: con construcción de tejas, sobre horcones y paredes de barro; siendo el solar cuadrado y midiendo cuarenta varas y tres cuartos de vara por cada lado con cercas propias de alambre y tronoste y lindando todo el inmueble: Norte, calle pública; Sur, testamentaria de Eloisa Pérez y propiedad de Ingérmina viuda de Uriarte; Oriente y Poniente, propiedades de don Vidal Rodríguez, que lo hubo por herencia de su difunto padre Lázaro Alvarez y que no tiene nombre; número ni gravamen y se encuentra situado en esta población en el cantón de «La Parroquia», llevando de poseerlo más de veinte y cinco años y estimándolo por el valor de doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho, preséntese término legal, que será oído.

Juzgado Local de lo Civil.—San Jorge, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan de D. Dávila.—Ante mí Srio Especial: José F. Tijerino.

1984 3 1

DENUNCIOS DE MINA

No 572

Señor Juez de Distrito de lo Civil y de Minas.—Yo, Ramón T. Guillén, de este domicilio y Camilo Guillén, del domicilio de Estefí, departamento del mismo nombre, hemos descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce oro, en el sitio de San José del Potrero, jurisdicción del Júcaro, que corre de Sur a Norte, con recuesto al Oriente, la denominaremos «San Antonio», que tiene por linderos: Norte, cerro La Majada; Sur, montaña inculta; Oriente, lugar llamado El Turrango y camino que conduce de Murra a Quilali; y Poniente, montaña inculta. Descubriremos o cabaremos el Pozo de ordenanza dentro del término de ley, y una vez hecho haremos la ratificación correspondiente, haremos alinderamientos provisionales después de abierto el pozo que ordena la ley. Que una vez que esté registrado este denuncia, pedimos que en la mayor brevedad posible se hagan las publicaciones en lugar designado por la ley en «La Gaceta» Diario Oficial. Como este denuncia es en cerro conocido tenemos derecho a sus pertenencia y así pedimos nos libre el título definitivo en su oportunidad. Acompañamos la muestra mineral para que se tome nota de ella y sea guardada en la Oficina.—Señalamos para oír notificaciones la casa de habitación que tiene en esta ciudad el primero de los peticionarios se

ñor Ramón T. Guillén.—Somos mayores de edad, casados y agricultores.—Ocotál, Julio doce de mil novecientos cuarenta y nueve.—Entre líneas—y Poniente, montaña inculta—Vale.—Ramón T. Guillén.—Para su presentación.—T. R. Maldonado, Abogado.—Presentado por el Dr. Tomás Reyes Maldonado a las nueve de la mañana del día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, junto con una muestra mineral.—Jarquín C., Srio.—«Juzgado de Distrito de lo Civil y de Minas.—Ocotál, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las nueve y un cuarto de la mañana.—Presentados los denunciante señores Ramón T. Guillén y Camilo J. Guillén, de la pertenencia minera que describen, registrese el denuncia en el Registro de Minas del Juzgado, recójase la muestra del mineral y publíquese la manifestación registrada en el tiempo y forma ordenados por la ley.—De previo al registro de Descubrimiento, tómese nota en el numerado que lleva este Juzgado de Minas.—Vale.—J. L. Jarquín C., Srio.—El denuncia anterior fué anotado con el número 305, folios 51 y 52 del Tomo IV del Libro Diario; e inscrito hoy bajo el número 8, folios 8 y 9 del Tomo IV del Libro de Descubrimientos del Juzgado de Minas de este Departamento.—Ocotál, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Valle.

Dado Juzgado Civil Distrito y de Minas.—Ocotál, veintuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. L. Jarquín C., Secretario.

1680 3 2

Nº 840

Señor Juez para lo Civil y de Minas del Distrito.—Yo, Alonso Matus Gutiérrez, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de la ciudad de León, ante su autoridad con el debido respeto comparezco y expongo: En jurisdicción de Villanueva de este Departamento y en Cerro Conocido, he descubierto una mina que produce plata y oro, su rumbo es de Nor-este a Sur Oeste y llevará el nombre de La Estrella, estando comprendida dentro de los linderos siguientes: Oriente, tierras de San Pablo y Mina La Leona, denunciada por don Abelardo Balladares; Poniente, terrenos de San Ramón; Norte, terreno de San Ramón; y Sur, Mina Agua de Obraje. Acompaño una muestra del caso y le pido que de acuerdo con los artos: 41 y siguientes del Código de Minería previa a la tramitación correspondiente se sirva concederme una pertenencia con extensión de cinco hectáreas. Suplícole registrar esta manifestación en el Libro de Descubrimientos ordenando la publicación de Carteles en la forma legal y concederme la pertenencia que solicito extendiéndome el título respectivo, para notificaciones señalo en esta ciudad la casa de habitación de don Eliseo Velásquez.—Chinandega, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alonso Matus O.—Presentado por el doctor Alonso Matus a las diez de la mañana de su fecha con la muestra correspondiente.—Alegría h.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la Ley.—Chinandega, veinte de Mayo de mil novecientos cuarentinueve.—Las once y media de la mañana.—Anótese en el Diario, inscribáse en el Libro de Descubrimientos, publíquese en la forma y tiempo legal.—Alegría h.—H. Montealegre, Srio.

Es conforme.—Chinandega, veintiseis Mayo mil novecientos cuarentinueve.—Guillermo Oconor, Secretario.

1910 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 693

Gabriel Zeas, solicita donación solar municipal en ejidos esta ciudad, Cantón Sur, de dieciseis varas de frente por treinta y tres varas de fondo, lindante: Oriente, Ignacio

Villagra; Poniente, Marcos Jarquín; Norte, Pedro Zeas y Sur, calle pública.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Jinotega, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Zamora.—O. González R., Srio.

Es conforme, Jinotega, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—O. González R. Srio.

1772 3 3

Nº 354

Gustavo Moncada, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional, como de cincuenta hectáreas, situado en la comarca «Muhan», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte y Sur, posesión de J. Adán Guerra; Este, posesión del solicitante Gustavo Moncada; y Oeste, posesión de J. Adán Guerra y Tomás Moncada.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para dentro término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge. L. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarentinueve.—L. Miranda, Secretario.

1497 3 3

AVISO

Nº 985

A doña Matilde Cuadra de Chamorro y público en general, notifícaseles: por escritura otorgada Notario José Jesús Bermúdez Argüello, cuatro y treinta minutos tarde, treinta Junio este año, General Segundo Chamorro Argüello, revoca poder generalísimo otorgado a su esposa Matilde Cuadra de Chamorro, en la ciudad de Méjico, once mañana doce de Mayo mil novecientos cuarenta y siete ante el Cónsul nicaragüense Ramiro Sacasa Guerrero. Todo en vista pedimento hecho este Juzgado Civil del Distrito.

Granada, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. M. Gutiérrez, Juez de lo Civil del Distrito.

2039 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 592

Por primera vez, cito y emplazo a la procesada Petrona Zamora, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa cometido en el señor Lázaro Laguna, de treinta años de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de San Isidro de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor oficio si no comparece.

Los funcionarios públicos están obligados a capturar a dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Ciudad Darío, el día ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío. 236 1

Nº 630

Por primera vez cito y emplazo al procesado Dionisio Castillo, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de El Sauce, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Juan Rivera, de quince años de edad y sus otras mismas generales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antedicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prío., Srío. 246 1

Nº 631

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ricardo García del domicilio de Achuapa y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Antonio Montoya, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achuapa bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Granera Padilla.—O. Herdocia, Srío. 245 1

Nº 632

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Santiago Matamoros de veintiún años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la Comarca de Lechuagatos de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días comparez-

ca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Eliseo Chávez, de generales ignoradas en autos, bajo apercibimiento de someter esta causa a plenario y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta. Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal a las diez y media de la mañana del veintituno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prío., Srío. 244 1

Nº 637

Se cita y emplaza por segunda vez a los reos ausentes Moisés Chamorro y Miguel Sánchez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de la señora Flora Mendoza de diez y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarles las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—dec—No vale.—Franco Urbina R.—Figuerola h., Srío. 250 1

Nº 695

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Palacios Reyes, soltero, jornalero, mayor de edad y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa en Agueda Moreno, casada, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil y Criminal de León, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—O. Buitrago Méndez.—Ernesto Madriz, Srío. 261 1